

CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a once de agosto de dos mil diecisiete.

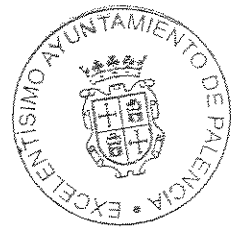
REUNIDOS:

De una parte, D. David Vázquez Garrido Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 71941038-M, asistido de la Vicesecretaria General de la Corporación, D^a. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez, con D.N.I. n^o 12727838-Y, que da fe del acto.

Y de otra, D. César Carlos García Ochoa, con D.N.I. n^o 10061221-D, con domicilio en Sevilla.

OBRAN:

El Sr. Alcalde en funciones D. David Vázquez Garrido, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. César Carlos García Ochoa en nombre y representación de la mercantil ITURRI, S.A., según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. José Luis Maroto Ruiz.

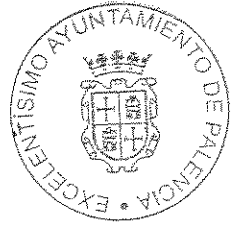
Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, 46 TRAJES DE INTERVENCIÓN (Chaquetones y cubrepantalones), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017, con un presupuesto base de licitación de 54.970,00 € más 11.543,70 € de IVA.

TOTAL: 66.513,70 €



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, 46 TRAJES DE INTERVENCIÓN (Chaquetones y cubrepantalones), resultando el primer licitador clasificado la empresa ITURRI, S.A.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

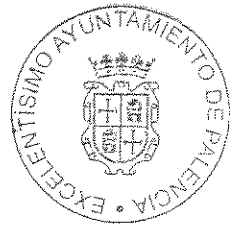
La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, acordó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, 46 TRAJES DE INTERVENCIÓN (Chaquetones y cubrepantalones), a la empresa ITURRI, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el *SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, 46 TRAJES DE INTERVENCIÓN (Chaquetones y cubrepantalones).*



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 53.268,92 €, más el IVA correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 2017/2/13600/22104. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

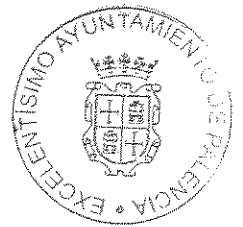
El contratista entregará los bienes, en un plazo máximo de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 2.663,45 €, según carta de pago de fecha 23 de junio de 2017.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



SEXO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, la revisión de precios

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliera, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

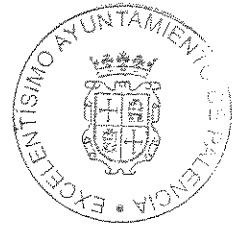
El adjudicatario realizará la entrega del suministro objeto del contrato, en el Parque de Bomberos de Palencia, Calle Guipúzcoa nº 5, siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos.

NOVENO.- RECEPCIÓN.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso.

En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, la Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

Según consta en la propuesta económica del adjudicatario, el plazo de garantía será de CINCO (5) AÑOS, a contar desde la firma del acta de recepción del suministro.



DÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

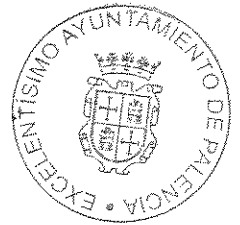
El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: David Vázquez Garrido

Fdo.: César Carlos García Ochoa

Ante mí

LA VICESECRETARIA



Fdo. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez